



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Memorándum

Número:

Referencia: INFORME FINAL: EX-2021-73125140- -APN-SG#SOFSE – Ref. “SOLPED 10005190 - ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE PASOS A NIVEL LINEAS: SARMIENTO / MITRE / ROCA”.-

Producido por la Repartición: SALA#SOFSE

A: Noelia M Flores (GGCAYL#SOFSE),

Con Copia A: Sofia Struzka (GGCAYL#SOFSE), Santiago Perez (GGCAYL#SOFSE), Mariel Romina Bravo (GGCAYL#SOFSE),

De mi mayor consideración:

I.- Atento al requerimiento de intervención por conducto del Memorándum ME-2022-04254198-APN-GGCAYL#SOFSE de fecha 14/01/2022, con relación a la LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL N° 43/2021 que tramita por el expediente EX-2021-73125140- -APN-SG#SOFSE, vinculado a la SOLPED 10005190, para la “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE PASOS A NIVEL LINEAS: SARMIENTO / MITRE / ROCA”, con motivo de las subsanaciones presentadas por DOS (2) Oferentes, se efectúa el análisis de la documentación legal agregada:

II.- Según surge de los documentos RE-2022-01319918-APN-GCO#SOFSE y RE-2022-04231507-APN-GCO#SOFSE (v. nros. de orden 92 y 98), las Oferentes PRINCIPIANO ADRIAN ROBERTO y SIEMENS MOBILITY S.A., presentaron documentación legal ante el requerimiento de subsanación que se efectuara por conducto del memorándum ME-2021-124475288-APN-SLA#SOFSE (v. nro. de orden 85) y debidamente

notificado a las Oferentes conforme IF-2022-02012728-APN-GCO#SOFSE y IF-2022-02015171-APN-GCO#SOFSE (v. nros. de orden 96 y 97).

1. PRINCIPIANO ADRIAN ROBERTO.

- i. Habiendo la Oferente acompañado la documentación requerida, se concluye que la misma CUMPLE FORMALMENTE.

1. SIEMENS MOBILITY S.A.

- i. No habiendo la Oferente adecuado el plazo de entrega manifestado en su oferta a lo dispuesto por el art. 7 del PCP y Art 5 del PET, se concluye que la misma NO CUMPLE FORMALMENTE, conforme lo previsto por el art 55 inc. 1 (segundo párrafo) del PBCG, el cual establece “...*En caso de silencio o negativa del oferente a adecuar su oferta a lo dispuesto en los pliegos o documentación contractual, la misma será desestimada...*”.-

IV.- En función de lo expuesto, téngase por informada la evaluación jurídica de ofertas.

Saludo a Ud. muy atentamente